

Reglamento de disciplina interna del Club de Hockey de Los Caníbales de Las Rozas.

Art.1

El Club de Hockey de Los Caníbales de Las Rozas.

1. El CHC Las Rozas es una institución creada con objetivo de enseñar la técnica necesaria para la práctica del hockey en línea. Para ello cuenta con una escuela de hockey en línea, la cual está dividida en grupos de distinto nivel, con el objeto de que cada alumno pueda recibir la enseñanza apropiada a su nivel de aprendizaje.
2. La temporada de entrenamientos comienza a mediados de septiembre y finaliza a mediados de junio. Los horarios de entrenamiento y los días de clase de cada grupo se definirán a principio de la temporada, al igual que la distribución de los alumnos en cada uno de estos grupos. Todas estas decisiones (los horarios y la cantidad de entrenamientos, así como la distribución de los alumnos en cada uno de los grupos) serán tomadas por el Director Técnico de la escuela.
3. La fuente principal de ingresos del Club son las cuotas de los alumnos. Dichas cuotas se abonarán por domiciliación bancaria mediante tres recibos trimestrales, los cuales se cobrarán los meses de octubre, enero y abril. El montante de la cuota se establecerá anualmente y se informará puntualmente del mismo a principios de temporada, antes del pago del primer trimestre. El pago de la cuota da derecho al alumno a recibir las clases que le hayan sido asignadas a principio de temporada en los horarios establecidos, clases impartidas por al menos un entrenador en la pista. Si un jugador decide darse de baja en la escuela tendrá que comunicárselo por escrito al club durante los primeros quince días del trimestre. Si la notificación de baja se realiza pasados los primeros quince días del trimestre no se le devolverá el importe de la cuota.
4. Junto con el cobro del primer trimestre se pasará el cobro de una matrícula, cuyo importe variará dependiendo de los días que entrene cada alumno.
5. Con el objeto de prevenir cualquier tipo de eventualidad todos los alumnos tienen la obligación de federarse. La ficha federativa cuenta con un seguro médico que cubre todo tipo de asistencia médica que sea necesaria como consecuencia de cualquier percance que pueda acaecer durante los entrenamientos, partidos o desplazamientos que se realicen bajo la disciplina del Club. Cada alumno tendrá que correr con los gastos que genere la ficha federativa.
6. El realizar la ficha federativa lleva aparejado el que el alumno no pueda competir con ningún otro club durante el tiempo en que esté en vigor dicha ficha, independientemente de que dicho alumno abandone la disciplina del Club durante ese tiempo de vigencia.

Art.2

LOS EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS.

1. Dentro de este reglamento se especifican una serie de faltas cuya comisión lleva aparejada la apertura de un expediente. Este expediente será estudiado por la Junta Directiva del Club con el objeto de adoptar las sanciones disciplinarias que sean pertinentes. Estas sanciones pueden consistir, dependiendo de la gravedad de la falta, en apartar al jugador de la disciplina del Club durante un tiempo o en su expulsión definitiva.
2. Cualquier jugador sancionado con un expediente disciplinario puede reclamar contra el mismo en el plazo de quince días tras la notificación oficial. El Club se compromete a contestar en un plazo máximo de quince días. En ningún momento el recurso paralizará la aplicación de la sanción. LA reclamación debe dirigirse al Director Técnico (Silvio José Pascual) y se entregará en mano o bien se puede enviar a la siguiente dirección de correo electrónico: presidente@chclasrozas.com
3. La apertura de estos expedientes no tiene que ver con la capacidad de sanción en manos de los entrenadores. Todo entrenador está autorizado para expulsar a cualquier jugador tanto de los entrenamientos como de los partidos, y una vez que informe a la Junta Directiva esta estudiará el caso y emitirá el correspondiente expediente sancionador. Mientras tanto, si el entrenador lo considera así, el jugador permanecerá apartado tanto de los entrenamientos como de los partidos.

Art.3

LOS ENTRENAMIENTOS.

1. Una vez abonada la cuota y distribuidos los grupos el alumno tiene la obligación de asistir a todos los entrenamientos. Si por causas de fuerza mayor el alumno no pudiese asistir a algún entrenamiento tendrá la obligación de comunicar dicha falta con una antelación de, al menos, veinticuatro horas. En caso de que un alumno falte sin justificar más de tres veces en el mismo trimestre puede ser expulsado de la escuela. De ningún modo tendrá derecho a que se le devuelva el importe de la cuota.
2. Si por alguna razón el alumno no puede asistir durante un plazo de tiempo amplio a los entrenamientos o, por coincidencia de horarios con otra actividad o por cualquier otra causa justificada, no puede asistir uno de los días del entrenamiento semanal, tendrá la obligación de ponerlo en conocimiento del Director Técnico y recibir su aprobación. Aún no pudiendo asistir a alguno de los entrenamientos el alumno tiene la obligación de abonar todo el montante de la cuota.
3. Para el buen funcionamiento de la escuela es indispensable que el alumno esté cambiado y en la pista en el horario marcado. Los retrasos se considerarán como faltas de asistencia, pudiendo dar lugar, por tanto, a la apertura de un expediente que estudiará la Junta Directiva.
4. Se entiende que el jugador está cambiado cuando tiene puesta toda la equipación necesaria para la práctica del hockey en línea. Esta equipación está compuesta por

patines, espinilleras, pantalón, coquilla, funda, coderas, guantes, casco, máscara, camiseta y stick. Queda al criterio del entrenador el poder obligar a un jugador a entrenar con hombreras

5. Los porteros tienen que equiparse con los patines, guardas, pantalón, coquilla, peto, guantes, casco y rejilla o máscara, stick y protector para el cuello.

Art.4

LOS PARTIDOS.

1. Es el Club quien tiene la potestad de presentar equipos en representación de este a las diversas competiciones organizadas por la Federación Madrileña de Patinaje y por la Federación Española de Patinaje. Si se decide participar en dichas competiciones será el Director Técnico del Club quien decida la lista de jugadores convocados. No es obligatorio para ningún alumno el participar en ningún tipo de competiciones, pero una vez que se acepta el formar parte de algún equipo de competición el alumno adquiere una serie de compromisos.

2. En primer lugar es absolutamente obligatorio el asistir a todos los encuentros oficiales. Una sola falta es suficiente para abrir un expediente al jugador. Se considerará como falta la no asistencia al encuentro o cualquier tipo de retraso. En caso de que el jugador no pueda asistir al partido por una causa justificada tendrá que ponerlo en comunicación de su entrenador y, si este considera que la ausencia está plenamente justificada, le dará permiso para no asistir al partido.

3. El alumno tiene la obligación de estar cambiado veinte minutos antes del inicio del partido.

4. El Club informará puntualmente del calendario de competición y de los horarios de los partidos, pero es obligación última del alumno el estar al corriente de los mismos.

5. El alumno tiene la obligación de desplazarse por sus propios medios a todos los encuentros oficiales, haciéndose cargo de llevar él mismo toda su equipación. Todo jugador tiene la obligación de presentarse al partido con toda la equipación en perfecto estado.

6. El hecho de ser convocado para un encuentro oficial no da derecho a participar activamente en el mismo, sólo da derecho a cambiarse y a permanecer en el banquillo a disposición del entrenador.

7. Ninguna de las decisiones adoptadas por el entrenador durante el partido puede ser discutida, de ninguna manera, por ninguno de los jugadores. Cualquier acto de indisciplina se considerará una falta grave, la cual puede llevar acarreada la expulsión inmediata del jugador del partido y su apertura de un expediente. Igualmente, nadie relacionado con ningún jugador podrá acercarse al banquillo ni hablar con ningún jugador ni con el entrenador durante el desarrollo del partido

8. El hecho de participar en un equipo de competición implica la obligación, por parte del alumno, de estar a disposición del Club para disputar los Campeonatos de España.

Art.5

LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA.

1. En el caso de que alguno de los equipos consiga la clasificación para disputar el Campeonato de España de su categoría el Club decidirá si se manda representación a dicho campeonato.
2. En el caso de que se participe será el Director Técnico quien decida la composición de la plantilla que dispute dicho campeonato.
3. El Club se encargará de la organización de los desplazamientos a los Campeonatos de España, adoptando los medios que considere oportunos, así como de buscar alojamiento para cada uno de los miembros de la expedición. Dependiendo del presupuesto que se cuente en cada momento el Club intentará sufragar parte de los gastos que generen dichos campeonatos. Será obligación del jugador el correr con el resto de los gastos.
4. Durante todo el campeonato cada alumno será responsable de su propio equipo, teniendo la obligación de acarrear con él y de presentarse a la salida del viaje con toda la equipación completa. Es absolutamente obligatorio tener la equipación en perfecto estado, y contar con, al menos, dos sticks.
5. La presencia de acompañantes de los jugadores tanto en el desplazamiento como en el alojamiento deberá contar con la autorización expresa del club.
6. Todo jugador menor de edad que se desplace a un Campeonato de España deberá contar con autorización por escrito de sus padres o tutores para realizar dicho desplazamiento.

Art.6

EL ENTORNO DEL JUGADOR.

1. Con el objeto de mantener un ambiente en el cual se pueda desarrollar la labor del club el entorno del jugador deberá mantener un comportamiento positivo que ayude en dicha labor.
2. Toda actividad es criticable, y si alguna persona del entorno del jugador considera que alguna de las actividades de la escuela no funciona correctamente o alguno de los miembros del cuerpo técnico o directivo no realizan su trabajo correctamente, o bien no está de acuerdo con cualquier decisión técnica, podrá realizar una protesta formal, enviando un escrito al Directo Técnico del Club. Una vez recibido el escrito el Director Técnico se compromete a contestar el escrito en un plazo de quince días. Este escrito se

deberá entregar en mano al Director Técnico (Silvio José Pascual) o bien enviarlo al correo electrónico presidente@chclasrozas.com

Art.7

EL COMPORTAMIENTO DEL JUGADOR.

1. Durante todo el tiempo en el que el jugador se encuentre bajo la disciplina del Club, ya sea durante los entrenamientos, partidos, viajes o campeonatos, está obligado a mantener un comportamiento correcto y discreto, poniendo especial cuidado en cuidar la imagen del Club.
2. El jugador nunca podrá faltar al respeto, tanto de palabra como de obra, a ningún otro miembro del Club, ya sea jugador, delegado, entrenador o acompañante, y siempre tendrá que acatar la disciplina que le impongan tanto su entrenador como su delegado.
3. El hecho de saltarse estas reglas llevará aparejado, dependiendo de la gravedad, en primer lugar un aviso, si el comportamiento no ha sido grave, y si el jugador persiste en su comportamiento, o dicho comportamiento ha sido muy grave, se le abrirá un expediente disciplinario.

Las Rozas de Madrid. 13 de septiembre del 2003.

